

Programa para el curso a dictarse a magistrados, funcionarios y empleados Jerarquizados del Poder judicial

Clases de dos horas, martes y jueves de 15 a 17.

Derecho Notarial:

1° CLASE:

1 – Ejercicio de la función notarial. Regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley 404 y su reglamentación.

2 – Fe pública. Concepto. Alcances (artículos 99. Y sgtes del Código Civil).

3- La identificación de los otorgantes del acto notarial. La fe de conocimiento antes del dictado de la ley 24.160; concepto y alcances. El artículo 1002 del Código Civil. El documento identificatorio idóneo; distintas interpretaciones respecto de su alcance.

4 – Secuestro de Protocolo y allanamiento a escribanías. Intervención del Departamento de Inspección de Protocolos del Colegio. Deber de notificar al Colegio toda acción intentada contra un escribano, dentro de los diez días de iniciada.

2° CLASE:

5- Comparecencia por un tercero. Documentación habilitante. Exhibición de originales y agregación de éstos o de copias simples certificadas, o remisión al lugar del Protocolo donde se hallen agregadas, según los casos. Su omisión o insuficiencia, consecuencias; validez del acto y sanciones disciplinarias.

6- Las hojas de actuación notarial y sus distintos usos.

7- Copias o testimonio de las escrituras; distintos procedimientos de expedición. El destinatario de la copia. Supuestos y requisitos de expedición de segundas o ulteriores copias. Necesidad de aclarar para quien ha de expedirse la copia en la orden judicial que la requiere.

8- Certificación de firmas. Distintos sistemas reglamentados en la demarcación; libro de requerimiento y fojas móviles. Requisitos. Necesidad de que la firma sea puesta en presencia del escribano. Certificación o no de las representaciones invocadas. Certificación de impresiones digitales; supuestos permitidos. Alcances de la certificación; no inclusión del contenido del documento.

Derecho Registral –

3° CLASE:

1- Reserva de prioridad. Efectos. Plazos. Posibilidad de notificar al escribano se abstenga de escriturar a efectos de enervar la reserva de prioridad, en el supuesto en que la escritura no haya sido aún otorgada. Efectos una vez otorgada la escritura.

2- Interpretación de certificados de dominio.

3- Caducidad de asientos.

4- La calificación registral. Límites.

4° CLASE:

5- La inhibición general de bienes. Naturaleza y efectos. La limitación de sus efectos a la disposición de bienes inscriptos en el registro donde se traba la medida. Inexistencia de un Registro Nacional de Anotaciones Personales.

6- El embargo; preventivo y definitivo. Efectos. Enajenación de inmuebles embargados o afectados por otras medidas cautelares.

7- Levantamiento de medidas cautelares, definitivas y al solo efecto de escriturar.